

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**EDWIN SUSPES GONZALEZ**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490190480E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-183926  
Radicado ORFEO N° 20222236277341  
Caso ARCO No. 11058647  
Comparendo No. 002-Electrónico de sábado, 4 de junio de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **EDWIN SUSPES GONZALEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **83169236**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>6:30 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>2:00 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**ARNULFO TARQUINO**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490194391E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-196125  
Radicado ORFEO N° 20222236797621  
Caso ARCO No. 11254300  
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 13 de junio de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ARNULFO TARQUINO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **79833997**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>6:45 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>2:15 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**OSCAR EDUARDO TORRES GUERRERO**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490188630E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-178180  
Radicado ORFEO N° 20222235872971  
Caso ARCO No. 10914927  
Comparendo No. 002-Electrónico de martes, 31 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **OSCAR EDUARDO TORRES GUERRERO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **79832524**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>7:00 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>2:30 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**OSCAR EDUARDO TORRES GUERRERO**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490190086E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-182843  
Radicado ORFEO N° 20222236263231  
Caso ARCO No. 11056051  
Comparendo No. 002-Electrónico de viernes, 3 de junio de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **OSCAR EDUARDO TORRES GUERRERO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **79832524**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>7:15 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>2:45 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**CAMILO EDUARDO TORRES PRADA**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490190312E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-183534  
Radicado ORFEO N° 20222236271601  
Caso ARCO No. 11057737  
Comparendo No. 002-Electrónico de sábado, 4 de junio de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **CAMILO EDUARDO TORRES PRADA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **80202768**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>7:30 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>3:00 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**YEISON ANDRES TRIANA CASADIEGO**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490187792E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-175072  
Radicado ORFEO N° 20222235837581  
Caso ARCO No. 10908144  
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 29 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **YEISON ANDRES TRIANA CASADIEGO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1012463578**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>7:45 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>3:15 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**NURY MILENA URREGO MANCERA**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490184224E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-165026  
Radicado ORFEO N° 20222235153561  
Caso ARCO No. 10711063  
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 22 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **NURY MILENA URREGO MANCERA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1118121901**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>8:00 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>3:30 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**YOJAN SMITH VARGAS LESMES**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490188368E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-177241  
Radicado ORFEO N° 20222235859941  
Caso ARCO No. 10912905  
Comparendo No. 002-Electrónico de martes, 31 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **YOJAN SMITH VARGAS LESMES**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1012385569**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>8:15 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>3:45 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**JONATHAN ALEXANDER VARGAS MUÑOZ**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490188327E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-177119  
Radicado ORFEO N° 20222235858841  
Caso ARCO No. 10912677  
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 30 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JONATHAN ALEXANDER VARGAS MUÑOZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1014207270**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>8:30 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>4:00 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**MARLON YONNY VARGAS SALAZAR**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490190606E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-184350  
Radicado ORFEO N° 20222236282061  
Caso ARCO No. 11059582  
Comparendo No. 002-Electrónico de sábado, 4 de junio de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **MARLON YONNY VARGAS SALAZAR**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **79713230**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>8:45 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>4:15 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**EDWIN ALEXANDER VERA ARIZA**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490185310E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-168200  
Radicado ORFEO N° 20222235260181  
Caso ARCO No. 10751082  
Comparendo No. 002-Electrónico de martes, 24 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **EDWIN ALEXANDER VERA ARIZA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1019042218**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:00 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>4:30 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**JIMY ALEXANDER VERA CULMA**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490189474E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-181080  
Radicado ORFEO N° 20222236042471  
Caso ARCO No. 10979338  
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 2 de junio de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JIMY ALEXANDER VERA CULMA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1024560808**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:15 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>4:45 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**FABIAN ALEJANDRO VILLARREAL AGUIRRE**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490185749E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-168994  
Radicado ORFEO N° 20222235478071  
Caso ARCO No. 10801064  
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 25 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **FABIAN ALEJANDRO VILLARREAL AGUIRRE**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1032410224**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:30 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>5:00 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**FABIAN ALEJANDRO VILLARREAL AGUIRRE**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490188355E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-177217  
Radicado ORFEO N° 20222235859631  
Caso ARCO No. 10912857  
Comparendo No. 002-Electrónico de martes, 31 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **FABIAN ALEJANDRO VILLARREAL AGUIRRE**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1032410224**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:45 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>5:15 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**FABIAN ALEJANDRO VILLARREAL AGUIRRE**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490190997E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-186885  
Radicado ORFEO N° 20222236364271  
Caso ARCO No. 11101172  
Comparendo No. 002-Electrónico de martes, 7 de junio de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **FABIAN ALEJANDRO VILLARREAL AGUIRRE**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1032410224**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>5:30 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**YEISSON ESTEBAN YOPASA CAMPOS**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490192635E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-191219  
Radicado ORFEO N° 20222236648601  
Caso ARCO No. 11198255  
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 9 de junio de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **YEISSON ESTEBAN YOPASA CAMPOS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **80180700**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:15 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>5:45 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**CRISTIAN CAMILO BUITRAGO COBA**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490188900E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-179154  
Radicado ORFEO N° 20222235918071  
Caso ARCO No. 10933620  
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 1 de junio de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **CRISTIAN CAMILO BUITRAGO COBA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1000119299**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:30 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>6:00 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**JHON ESTEBAN CELIS MAHECHA**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490180546E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-155577  
Radicado ORFEO N° 20222234895431  
Caso ARCO No. 10583468  
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 15 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JHON ESTEBAN CELIS MAHECHA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1121219226**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:45 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>6:15 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**JHON ESTEBAN CELIS MAHECHA**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490184551E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-165979  
Radicado ORFEO N° 20222235162811  
Caso ARCO No. 10712715  
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 22 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JHON ESTEBAN CELIS MAHECHA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1121219226**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>6:30 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. lunes, 27 de noviembre de 2023  
(223)

Señor(a)  
**JHON ESTEBAN CELIS MAHECHA**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2022223490186406E  
Expediente RNMC 11-001-6-2022-170499  
Radicado ORFEO N° 20222235690431  
Caso ARCO No. 10849275  
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 26 de mayo de 2022

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha viernes, 24 de noviembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JHON ESTEBAN CELIS MAHECHA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1121219226**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 07 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:15 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

Fecha de Fijación: 27/11/2023

Fecha de Desfijación: 01/12/2023

inassistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 14 de diciembre de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>6:45 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3